



Solicitud de Información Pública: 00169419

Número de Expediente: 88/2019

Acuerdo: Se entrega información

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

Con la recepción en ésta Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de los oficios número, **864/2019** signado por la Licenciada Shuka Zempoalteca Rodríguez, Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, **791/2019** y su anexo signado por la Licenciada Anabel Padilla González, Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, **598** y su anexo, signado por el Licenciado Luis Alberto Lima Hernández, Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y **1166** con su anexo, signado por el Licenciado Ramon Jiménez Casco, Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, **SE ACUERDA:**

Agréguense a las actuaciones del expedientillo **88/2019**, los oficio de cuenta, para que surta sus efectos legales; en consecuencia, con fundamento en los artículos 19 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1 y 2, fracción III, 4, 6, 8, 17, 43 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 6, 17, 24, 41 fracciones II, IV y V, 103, 114, 116, 117, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en respuesta a la solicitud de Información Pública, se hace saber a **Amoz Oz**, que las áreas competentes, **ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER**; a la **ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA**; así como a los **JUECES EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER Y DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANCHEZ PIEDRAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, remitieron informe, respecto de los puntos de la solicitud del peticionario, por lo que se procede a adjuntar los informes de contestación en forma electrónica, para su debida constancia legal y cumplimiento al principio de exhaustividad.

Finalmente, se le hace saber al solicitante el derecho que tiene para inconformarse con la respuesta otorgada a su solicitud de Acceso a la Información Pública, mediante Recurso de Revisión que podrá interponer dentro del término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos legales la notificación del presente auto, tal como lo previene el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. **Notifíquese el presente acuerdo en el correo electrónico mayra.ortiz.ocana@gmail.com que se señaló para tal efecto y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Lo acordó y firma **MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA**, Jefe de Departamento interino de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado. Conste.



MFSZ/arc/a-info-08-04-2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Ciudad Judicial, Apizaco. Libramiento Apizaco - Huamantla, Km 1.5, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlax. C.P. 90407

@PJTLAXCALA 01 241 41 2 90 11 presidencia@tsjtlaxcala.gob.mx www.tsjtlaxcala.gob.mx



OFICIO NÚMERO: 864/2019
ASUNTO: SE REMITE INFORME
EXP. NÚMERO: 88/2019

LICENCIADO MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA
JEFE DE DEPARTAMENTO
INTERINO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TLAXCALA.

En respuesta a su oficio UTPDP: 146/2019 de fecha 22 de marzo del año en curso, recibido el día veintiocho del mismo mes y año con el número de control 00169419, hago de su conocimiento que en términos del artículo 60 bis, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito informar que después de realizar una búsqueda en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, desde el inicio de funciones de este Órgano Jurisdiccional, esto es veintisiete de diciembre de dos mil catorce hasta el dos de abril del dos mil diecinueve, no se ha radicado ninguna Causa Judicial por el delito de Secuestro en el que el sujeto activo es un servidor público desgreñado por los años 2007 y 2018 en razón de lo anterior única y exclusivamente se informa a lo solicitado, en virtud de que este juzgado lleva control digitalizado por causas y turno. Anexo al presente la correspondiente acta de inexistencia de información.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que correspondan.

ATENTAMENTE
TLAXCALA, TLAX: 03 DE ABRIL DE 2019
DEPARTAMENTO DE CONTROL
DEL JUICIO ORAL
DEL PODER JUDICIAL
ALCOZER

LICENCIADA SHUKA ZEMPOALTECA RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
RECIBIDO
5 ABR 2019
HORA: 9:03

A-PI/ES +3

-37E-



ACTA DE HECHOS

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtēncatl, siendo las once horas con treinta minutos del día tres de abril del año dos mil diecinueve, estando reunidos en el área de Atención al Público del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, la suscrita Licenciada Shuka Zempoalteca Rodríguez, Administradora de este órgano jurisdiccional y servidor público habilitado en términos del artículo 35 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado, en presencia de los testigos, Licenciado Rene Molina Zarate y Licenciado José David Floresolayo Hernández, Asistentes de Notificación y Atención al Público respectivamente, por lo que al realizar una búsqueda minuciosa en los archivos electrónicos, en los libros de Gobierno y demás documentos que se llevan en este Juzgado de la información solicitada mediante oficio con el número de control 00489819, hago de su conocimiento que en términos del artículo 60 bis, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, signado por el Licenciado MARIO FRANZ SUBIETA ZEQUA, Jefe de Departamento Interino de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; me permito informar que después de realizar una búsqueda en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, desde el inicio de funciones de este Órgano Jurisdiccional, esto es veintisiete de diciembre de dos mil catorce, hasta el dos de abril del dos mil diecinueve, no se ha radicado ninguna Causa Judicial por el delito de Secuestro en el que el sujeto activo es un servidor público desagregado por los años 2007 y 2008 en razón de lo anterior única y exclusivamente se informa a lo solicitado, en virtud de que este juzgado lleva control digitalizado por causas y turnos levantándose la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, firmando para constancia los que en ella intervinieron

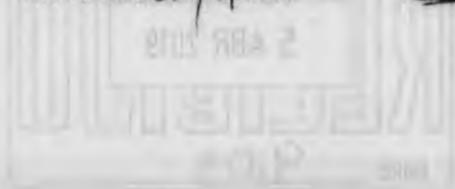
LA ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER
LIC. SHUKA ZEMPOALTECA RODRIGUEZ

ASISTENTE DE NOTIFICACIÓN

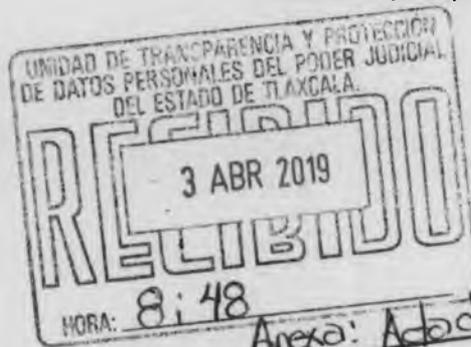
ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO,

LIC. RENE MOLINA ZARATE

LIC. JOSÉ DAVID FLORESOLAYO HERNÁNDEZ



San Luis Apizaquito, Apizaco, Tlaxcala, a 02 de Abril de 2019.



OFICIO NÚMERO: 791/2019
REF. EXPEDIENTE: 88/2019
ASUNTO: Se rinde Informe.

MTRO. MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA.
JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO DE LA UNIDAD
DE TRASPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

La que suscribe Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en respuesta a su oficio UTPDP 148/2019, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve y recibido el veintiséis del mismo mes y año, informo lo siguiente:

“Se precisa que el Juzgado a mi cargo, inició su actividad jurisdiccional el treinta de noviembre del año dos mil quince, como lo estableció el Decreto 38, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de octubre de dos mil catorce, por lo que, del periodo comprendido del año dos mil siete a la fecha de inicio de actividades de este Juzgado, no se cuenta con la información solicitada.

En este orden de hechos, informo a Usted, que previa búsqueda minuciosa en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, se advierte que del periodo comprendido del treinta de noviembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, la información solicitada consistente en:

1. “Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018...”
2. “Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículos 9 y 10 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018...”

Al respecto, se informa que dicha información no ha sido generada, a fin de justificar lo antes citado, se anexa Acta de Hechos de Inexistencia de Información.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. ANABEL PATILLA GONZÁLEZ
Administradora de Juzgado



ACTUACIONES

INSTITUCION HUMANA Y VANGUARDISTA

ACTA DE HECHOS DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN



En la población de San Luis Apizaquito, municipio de Apizaco, Tlaxcala, siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa el Juzgado de Control y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, ubicado en Casa de Justicia, calle Ignacio Zaragoza, número 503-1, colonia Primera Sección de la población de referencia; la suscrita LIC. ANABEL PADILLA GONZÁLEZ, ADMINISTRADORA de éste Órgano Jurisdiccional, habilitada en términos del artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada MARICRUZ TLAPALE AGUILAR, Asistente de Causa y Licenciada MA. EPIFANIA SÁNCHEZ CARRASCO, Asistente de Atención al Público, con el propósito de hacer constar los hechos, sobre la búsqueda de la información solicitada mediante oficio UTPDP 148/2019, signado por el MAESTRO MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA, Jefe de Departamento Interino de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, para lo cual intervienen como testigos, ambos servidores públicos, aceptan tal designación haciéndolo constar mediante sus firmas en la presente acta.-----

----- ANTECEDENTES -----

ÚNICO.- En respuesta al oficio UTPDP 148/2019, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, recepcionado en veintiséis del mismo mes y año, signado por el MTRO. MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA, Jefe de Departamento Interino de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado; en referencia al Expediente número 88/2019, por el cual solicita se informe sobre lo siguiente: "1. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018, desagregadas por año". Y, 2. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículos 9 y 10 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año".-----

----- HECHOS -----

Teniendo a la vista el Libro de Gobierno de Causas Judiciales correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018, que se lleva en el Juzgado a mi cargo, se procede a realizar una búsqueda minuciosa, la cual arrojó que, **no se ha generada la información solicitada.**-----

----- DECLARACIONES -----

Que previa búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en el libro de Gobierno de causas judiciales que se lleva en este juzgado a partir de

INSTITUCION HUMANA Y VANGUARDISTA

📍 Ciudad Judicial, Apizaco. Libramiento Apizaco - Huamantla, Km 1.5, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlax. C.P. 90407

📞 @PJTLAXCALA 📞 01 241 41 2 90 11 ✉️ presidencia@tsjtlaxcala.gob.mx 🌐 www.tsjtlaxcala.gob.mx

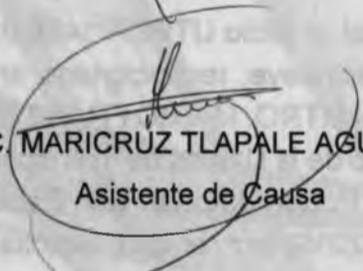
ACTA DE HECHOS
DE INVESTIGACIÓN DE INFRACCIÓN



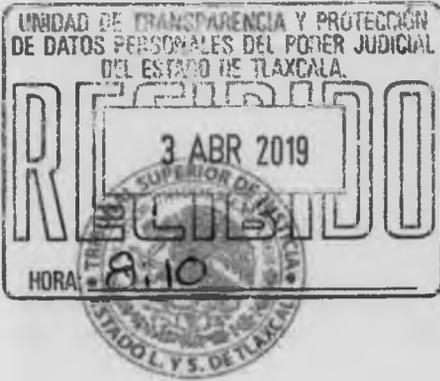
la fecha en la que inició actividades el juzgado al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se advierte que no se emitió sentencia alguna por el delito de "Secuestro", tipificado tanto en el Código Penal del Estado de Tlaxcala, como en los artículos 9 y 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro en las cuales, el sujeto activo o sentenciado haya sido un servidor público.-----

No habiendo otra cosa que hacer constar, se concluye la presente acta a las once horas con treinta minutos del día de su inicio, previa lectura y ratificación de la funcionaria que en ella intervino firmándola al calce, ante los testigos de asistencia mencionados al inicio de la presente acta de hechos.


LIC. ANABEL PADILLA GONZALEZ
Administradora de Juzgado


LIC. MARICRUZ TLAPOALE AGUILAR
Asistente de Causa


LIC. MA. EPIFANIA SANCHEZ CARRASCO
Asistente de Atención al Público



2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje

San Luis Apizaquito, Apizaco, Tlaxcala, a 02 de Abril de 2019.

OFICIO NÚMERO: 791/2019

REF. EXPEDIENTE: 88/2019

ASUNTO: Se rinde Informe.

MTR. MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA.
 JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO DE LA UNIDAD
 DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
 PRESENTE.

La que suscribe Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en respuesta a su oficio UTBDP 148/2019, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve y recibido el veintiséis del mismo mes y año, informo lo siguiente:

"Se precisa que el Juzgado a mi cargo, inició su actividad jurisdiccional el treinta de noviembre del año dos mil quince, como lo estableció el Decreto 88, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de octubre de dos mil catorce, por lo que, del periodo comprendido del año dos mil siete a la fecha de inicio de actividades de este Juzgado, no se cuanta con la información solicitada.

En este orden de hechos, informo a Usted, que previa búsqueda minuciosa en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, se advierte que del periodo comprendido del treinta de noviembre de dos mil quince a treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, la información solicitada consistente en:

1. "Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018..."
2. "Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículos 9 y 10 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018..."

Al respecto, se informa que dicha información no ha sido generada, a fin de justificar lo antes citado, se anexa Acta de Hechos de Inexistencia de Información.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondiente.

ATENTAMENTE
ACTUACIONES

LIC. ANABEL RAMÍREZ GONZÁLEZ
 Administradora de Juzgado
 JUDICADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL
 Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA
 ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLA.

INSTITUCION HUMANA Y VANGUARDISTA

ACTA DE HECHOS DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

En la población de San Luis Apizaquito, municipio de Apizaco, Tlaxcala, siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa el Juzgado de Control y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, ubicado en Casa de Justicia, calle Ignacio Zaragoza, número 503-1, colonia Primera Sección de la población de referencia; la suscrita LIC. ANABEL PADILLA GONZÁLEZ, ADMINISTRADORA de este Órgano Jurisdiccional, habilitada en términos del artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada MARICRUZ TLAPALE AGUILAR, Asistente de Causa y Licenciada MA. EPIFANIA SÁNCHEZ CARRASCO, Asistente de Atención al Público, con el propósito de hacer constar los hechos, sobre la búsqueda de la información solicitada mediante oficio UTPDP 148/2019, signado por el MAESTRO MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA, Jefe de Departamento Interino de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, para lo cual intervienen como testigos, ambos servidores públicos, aceptan tal designación haciéndolo constar mediante sus firmas en la presente acta.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En respuesta al oficio UTPDP 148/2019, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, recpcionado en veintiséis del mismo mes y año, signado por el MTRO. MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA, Jefe de Departamento Interino de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado; en referencia al Expediente número 88/2019, por el cual solicita se informe sobre lo siguiente: "1. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018, desagregadas por año". Y, 2. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículos 9 y 10 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año".

HECHOS

Teniendo a la vista el Libro de Gobierno de Causas Judiciales correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018, que se lleva en el Juzgado a mi cargo, se procede a realizar una búsqueda minuciosa, la cual arrojó que, **no se ha generada la información solicitada.**

DECLARACIONES

Que previa búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en el libro de Gobierno de causas judiciales que se lleva en este juzgado a partir de

INSTITUCIÓN HUMANA Y VANGUARDISTA

Ciudad Judicial, Apizaco. Libramiento Apizaco - Huamantla, Km 1.5, Santa Anita Huilloc, Apizaco, Tlax. C.P. 90407

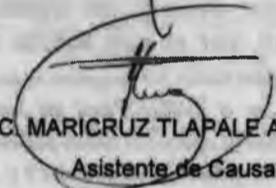
@PJTLAXCALA 01 241 41 2 90 11 presidencia@tsjtlaxcala.gob.mx www.tsjtlaxcala.gob.mx

ACTA DE HECHOS
DE EXISTENCIA DE HECHOS

la fecha en la que inició actividades el juzgado al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se advierte que no se emitió sentencia alguna por el delito de "Secuestro", tipificado tanto en el Código Penal del Estado de Tlaxcala, como en los artículos 9 y 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro en las cuales, el sujeto activo o sentenciado haya sido un servidor público.---

No habiendo otra cosa que hacer constar, se concluye la presente acta a las once horas con treinta minutos del día de su inicio, previa lectura y ratificación de la funcionaria que en ella intervino firmándola al calce, ante los testigos de asistencia mencionados al inicio de la presente acta de hechos.


LIC. ANABEL PADILLA GONZALEZ
Administradora de Juzgado


LIC. MARICRUZ TLAPOALE AGUILAR
Asistente de Causa


LIC. MA. EPIFANIA SANCHEZ CARRASCO
Asistente de Atención al Público



**OFICIO: 598.
SE RINDE INFORME.**

Anexo: Acta de hechos

**LIC. MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA
JEFE DEL DEPARTAMENTO INTERINO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE PROTECCION
DE DATOS PERDONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

En atención a su oficio **UTPDP 145/2019**, de fecha 22 de marzo de 2019, en el cual me solicita remita la información que se especifica en la solicitud de información pública registrada en Plataforma Nacional de Transparencia con número de control **00169419**, hago de su conocimiento que no es posible dar respuesta a la solicitud planteada en virtud, **SE encuentra registrado una sentencia por el delito de SECUESTRO EN EL QUE EL SUJETO ACTIVO SEA UN SERVIDOR PUBLICO del año 2017, la cual fue absolutoria y fue confirmada por el Tribunal de Alzada;** en razón de lo antes expuesto quedo a sus órdenes para recibir las instrucciones correspondientes.

Tlaxcala de Xicohtēncatl, Tlaxcala a 03 de abril de 2019.

**JUEZ JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GURIDI Y ALCOCER**

TLAXCALA

LIC. LUIS ALBERTO LIMA HERNANDEZ



**JUZGADO PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
GURIDI Y ALCOCER**



ACTA DE HECHOS DE INFORMACION

En atención a su oficio UTPDP 145/2019, en el cual me solicita remita la información que se especifica en la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de control **00169419**, que en copia simple me fue turnada para recabar la información siguiente:

- "1.-"...cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018 degradas por año ..."
- 2- "cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículos 9 y 10 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en materia de]Secuestro entre 2007 y 2018..."t

Acto siguiente como encargada del área de acceso a la información me constituyo en el archivo de la Oficialía de Partes del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Anexo al CE.RE.SO. de Tlaxcala en la Loma Xicoténcatl, donde se encuentra la gaveta (archivero) que resguarda los Libros de sentencias, como acto continuo procedo a iniciar la búsqueda en los libros correspondientes del año antes citado, haciendo constar que al terminar la búsqueda, **Se encontró una sentencia en sentido ABSOLUTORIA por el delito de SECUESTRO EN LAS QUE EL SUJETO ACTIVO ES UN SERVIDOR PUBLICO del año 2017**, haciendo la aclaración que la resolución fue confirmada por el Tribunal de Alzada; con respecto a los años 2007 al 2015 los libros de registro de sentencias se encuentran en resguardo del Archivo del Poder Judicial. Levantándose la presente acta para los efectos legales a que haya lugar. Firmando como testigos de la búsqueda realizada quienes intervinieron y así quisieron hacerlo.

TESTIGOS

DANIEL ERAZO RODRIGUEZ.

RAQUEL ARCE ZEPEDA

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala a 03 de abril de 2019.

OFICIAL DE PARTES DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER.

LIC. ROCIO EMILIA PEREZ ROMERO.



OFICIO NUMERO: 1166
REFERENCIA: EXPEDIENTILLO 88/2019
ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

MTRO. MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

RECIBIDO

27 MAR 2019

HORA: 14:15

En atención a su similar número UTPDP:147/2019 de fecha veintidós de marzo del año en curso, así como a la solicitud de información número de control-00169419 en la cual requiere el solicitante:

Anexa: Acta de hechos.

1. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018. Al respecto remito a usted acta de inexistencia de hechos de esta fecha.
2. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículos 9 y 10 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018. Al respecto desagrego la información como a continuación se señala.

ANO	NUMERO DE SENTENCIAS DICTADAS
2017	2
2018	1

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
APIZACO TLAXCALA, A 27 DE MARZO DE 2019
EL JUEZ PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANCHEZ
PIEDRAS

LIC. RAMON JIMÉNEZ CASCO



JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANCHEZ PIEDRAS Y

INSTITUCIÓN HUMANA Y VANGUARDISTA



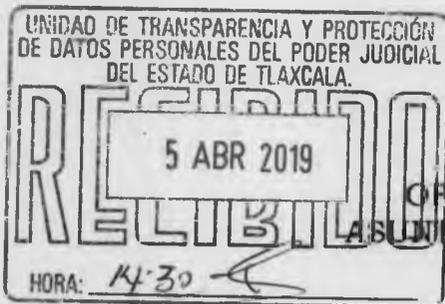
ACTA DE INEXISTENCIA DE HECHOS

EN LA CIUDAD DE APIZACO TLAXCALA SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CONSTITUIDOS EN EL ESPACIO QUE OCUPA LA OFICIALÍA DE PARTES DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS, CITO DOMICILIO CONOCIDO "EL CERESO", DEL MUNICIPIO ANTES SEÑALADO, LA SUSCRITA LICENCIADA NOEMÍ GONZÁLEZ AVENDAÑO, OFICIAL DE PARTES ADSCRITA AL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ANTE LOS LICENCIADOS RUBÉN GARCÍA HERNÁNDEZ Y GERMAN LIMA GRACIA SECRETARIOS DE ACUERDOS PAR Y NON RESPECTIVAMENTE QUIENES ACTUAN COMO TESTIGOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL LICENCIADO MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE OFICIO NUMERO UTPJ/147/2019 DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESA FECHA, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTILLO NUMERO 88/2019, EN EL CUAL SOLICITA: ... **1.Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018...."**, **POR LO QUE PROCEDEMOS A REALIZAR UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS LIBROS DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVAN EN ESTA OFICIALÍA DE PARTES, NO ENCONTRANDO ANTECEDENTE ALGUNO DE QUE EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2007 A DICIEMBRE DE 2018 SE HAYA DICTADO SENTENCIA POR EL DELITO DE SECUESTRO EN QUE EL SUJETO ACTIVO ES UN SERVIDOR PÚBLICO. DELITO TIPIFICADO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO** . POR LO QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL

LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

JUZGADO PENAL D'
JUDICIAL DE SÁNCHEZ
SPECIALIZADO

INSTITUCION HUMANA Y VANGUARDISTA



OFICIO NÚMERO:864/2019
ASUNTO: SE REMITE INFORME
EXP. NÚMERO: 88/2019

**LICENCIADO MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA
JEFE DE DEPARTAMENTO
INTERINO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

En respuesta a su oficio UTPDP: 146/2019 de fecha 22 de marzo del año en curso, recibido el día veintiocho del mismo mes y año, con el número de control 00169419, hago de su conocimiento que en términos del artículo 60 bis, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito informar que después de realizar una búsqueda en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, desde el inicio de funciones de este Organó Jurisdiccional, esto es veintisiete de diciembre de dos mil catorce, hasta el dos de abril del dos mil diecinueve, no se ha radicado ninguna Causa Judicial por el **delito de Secuestro en el que el sujeto activo es un servidores público desagregados por los años 2007y 2018** en razón de lo anterior única y exclusivamente se informa a lo solicitado, en virtud de que este juzgado lleva control digitalizado por causas y turno. Anexo al presente la correspondiente acta de inexistencia de información.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
TLAXCALA, TLAX; 03 DE ABRIL DE 2019

**LICENCIADA SHUKA ZEMPOALTECA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER.**



ACTA DE HECHOS

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las once horas con treinta minutos del día tres de abril del año dos mil diecinueve, estando reunidos en el área de Atención al Público del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, la suscrita Licenciada Shuka Zempoalteca Rodríguez, Administradora de este órgano jurisdiccional y servidor público habilitado en términos del artículo 35 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado, en presencia de los testigos, Licenciado Rene Molina Zarate y Licenciado José David Floresolayo Hernández, Asistentes de Notificación y Atención al Público respectivamente, por lo que al realizar una búsqueda minuciosa en los archivos electrónicos, en los libros de Gobierno y demás documentos que se llevan en este Juzgado de la información solicitada mediante oficio con el número de control 00169419, hago de su conocimiento que en términos del artículo 60 bis, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, signado por el Licenciado MARIO FRANZ SUBIETA ZECUA, Jefe de Departamento Interino de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; me permito informar que después de realizar una búsqueda en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, desde el inicio de funciones de este Órgano Jurisdiccional, esto es veintisiete de diciembre de dos mil catorce, hasta el dos de abril del dos mil diecinueve, no se ha radicado ninguna Causa Judicial por el **delito de Secuestro en el que el sujeto activo es un servidores público desagregados por los años 2007 y 2018** en razón de lo anterior única y exclusivamente se informa a lo solicitado, en virtud de que este juzgado lleva control digitalizado por causas y turno levantándose la presente acta para los efectos legales a que haya lugar. Firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LA ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER

LIC. SHUKA ZEMPOALTECA RODRIGUEZ

ASISTENTE DE NOTIFICACIÓN

LIC. RENE MOLINA ZARATE

ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

LIC. JOSÉ DAVID FLORESOLAYO HERNÁNDEZ